

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2.004.**

Asistentes:

PP

Alcalde-Presidente,.

D. José Luis Sanz Vicente,

Concejales:

D^a. Encarnación Rivero Flor.

D. José Fernando Bernardo Hernán.

D. Pablo Hernández Niño

D^a. María del Rosario Bosqued López

D. Antonio Hernández Alonso

PSOE

D. Javier Gozalo González

D. Juan Lobato Gandarias

D^a. María Luisa Pulido Izquierdo

LV-IM

D. Pablo Carretero Bermejo

PADE:

D^a. Ana María Marín Ruiz

CISR

D. Domingo Eladio Navarro Castillo.

Ausencia:

D. Benito Saiz Barrios

Interventora:

D^a. Ana Otal García.

TAG.

D. José Luis Royo Noguerras

Secretario:

D. Fernando Pérez Urizarna.

En Soto del Real, siendo las diecinueve horas y diez minutos del día treinta de septiembre de dos mil cuatro, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que más arriba se relacionan, y que junto con la ausencia que así mismo se indica, componen el Pleno municipal, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera Convocatoria, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por señor Alcalde se pregunta si tienen algún reparo u observación que hacer al borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 13 de agosto de 2004:

Por su parte señor Lobato Gandarias, del PSOE, manifiesta que la referencia que se hace al señor Saiz Barrios en la página 3, debe de hacerse a el.

Por su parte la Concejala señora Marín Ruiz, del PADE, informa que no se la ha relacionado entre los Concejales asistentes.

Finalmente por parte del señor Hernández Alonso, del PP, respecto a las alusiones que en la página 19 se hace referente a la contaminación de la piscina, señalar que la contaminación por pseudomona es inhabitual en este tipo de instalaciones, siendo habitual en las UCI hospitalarias.

Sometido a votación el borrador del acta el mismo es aprobado por diez votos a favor y dos abstenciones por ausencia de la señora Pulido Izquierdo y Gozalo González.

2º.- INFORMES DE ALCALDÍA:

Por parte del señor Alcalde se manifiesta que pasado ya el período veraniego de gran afluencia turística, querría hacer una invitación a los grupos políticos de la Corporación, en pro de la participación en temas que puedan ser de interés para nuestro municipio. Advierte que va a intentar activar las comisiones informativas, para tratar de conocer la opinión de todos los grupos.

Tiene intención de convocar una Comisión de Hacienda y de Personal para analizar la situación en este área del ayuntamiento.

2.1 Página web: invitar a todos, público asistente y a los señores Concejales, el próximo martes día 5 a las seis de la tarde para la presentación de la página web municipal.

2.2 Fiestas patronales del 7 de octubre: invitar igualmente al público asistente y a los Concejales a los actos y actividades que tendrán lugar el próximo día 7 de octubre con motivo de la festividad de nuestra patrona la Virgen del Rosario.

Por su parte señor Lobato Gandarias, del PSOE, agradece al señor Alcalde que haya tomado nota de la sugerencia que en su momento le hizo algún Concejál de la oposición. Afirma que puede contar con su colaboración.

3º.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO DE 2003.

Toma la palabra el señor Bernardo Hernán, del PP, y manifiesta que informada favorablemente la Cuenta General del presupuesto municipal ordinario de 2003, el pasado día 12 de agosto, y habiéndose publicado en el boletín oficial de la Comunidad de Madrid, el edicto referente a este informe favorable, habiéndose superado el plazo de alegaciones, se trae a este Pleno para su aprobación, y posterior remisión a la Cámara de Cuentas.

Quiere felicitar a los servicios de Intervención por haber elaborado la Cuenta General dentro del plazo reglamentario.

El por su parte como Concejál se ratifica en su informe emitido en la Comisión Especial de Cuentas.

Por su parte la señora Interventora puntualiza que habría que hacer dos correcciones una en la Cuenta 617.0 de Seguridad Social en la que hay un pago que figura como de noviembre 2003, cuando corresponde a octubre de 2003.

Y la otra relativa al endeudamiento recogido en el cuadro de los cuatro préstamos, en la última columna de devengo y columna de pago, aparecen los pagos del tercer préstamo, pero no del cuarto.

Estos errores se subsanaran.

Por su parte el señor Lobato Gandarias, del PSOE, manifiesta que lo deseable es que la Cuenta se ajuste al presupuesto presentado. Esto no se da en el caso de Soto del Real.

Así cita el caso de la casa de la cultura y de la piscina, pues son inversiones que no se han realizado.

Hay una desviación entre lo presupuestado y lo ejecutado.

Los reconocimientos extrajudiciales de crédito indican que una vez superado el ejercicio de 2003, se presentan estos pagos, con lo cual el Remanente de Tesorería no es real.

Se gasta más de algunas partidas de lo presupuestado, por ejemplo en la de festejos.

De los 2.000.000 de euros contemplados en inversiones, se modifican hasta alcanzar los 3.600.000 €, para luego ejecutar sólo 800.000 €.

El formato de la Cuenta es distinto al del presupuesto.

La solución es hacer unos presupuestos más reales a lo que se va a ser capaz de ejecutar. Se trataría de hacer menos modificaciones presupuestarias.

El señor Rato decía que quería las Cuentas claras, y aquí en Soto tal cosa no se da.

Da lectura a un escrito presentado por su grupo y LVIM, que es del tenor literal siguiente:

1. Nuestra legislación establece que todos los ayuntamientos deben elaborar un "Presupuesto anual" donde se reflejen los Gastos e ingresos de cada municipio, así como los objetivos a cumplir.

Dicho presupuesto ha de elaborarse conforme a una estructura marcada por la norma y establece que ha de realizarse con anterioridad al comienzo de cada periodo.

Una vez terminado el año natural y finalizado el ejercicio económico, el Alcalde, previa elaboración por parte del concejal delegado de hacienda junto a intervención, ha de presentar la "Cuenta General" que reflejará la realidad de la ejecución del "Presupuesto".

2. Desde hace 10 años Soto está gobernado por el PP, siendo el Alcalde y el responsable de hacienda las mismas personas desde esa fecha hasta la actualidad y ocupando siempre los mismos cargos.

Durante estos 10 años el Partido Popular ha sido incapaz de presentar ningún presupuesto en los plazos que marca la Ley para su aprobación, y tampoco ha sido capaz de presentar la Cuenta General en los plazos marcados.

3. A todo esto hay que añadir que el Equipo de Gobierno presenta la "Cuenta General" en un formato distinto al que elabora el presupuesto, con lo que dificulta enormemente la labor de la oposición de controlar la ejecución presupuestaria y su resultado.

Hay que añadir a esto que el "Concejal Delegado de Hacienda" no aporta documento alguno que facilite el análisis de la Cuenta general y se limita a dar explicaciones verbales que resultan incomprensibles para los concejales de la oposición, los de su propio grupo y probablemente para sí mismo. Como manifestó en alguna ocasión "... yo los informes

los hago para mi, y no para los concejales, si alguien quiere que se haga su propio informe"

4. Ante esta situación, los grupos municipales de LOS VERDES IM SOTO Y PSOE, hemos elaborado un informe de la Cuenta General estructurada conforme al presupuesto, de manera que sea fácil, para cualquier concejal o vecino, realizar un análisis y conocer ampliamente la situación del Ayuntamiento así como la realidad en cada ejercicio.

También se han incluido los datos de varios ejercicios con el fin de tener una visión evolutiva de las distintas partidas.

Se añaden el "Balance de Situación" y la "Cuenta de Pérdidas y Ganancias" históricos.

Se incluye un apartado denominado "Datos Estadísticos" donde se incorporan a modo de avance, datos estadísticos de nuestro municipio, tales como: .Licencias de obra por periodo, tipo, zona ...

9 Evolución del Parque móvil, por periodo, tipo vehículo

Este es un documento vivo y que esperamos sirva de base como inicio de algo que hay de mejorar día a día con la aportación de todos.

Este documento se ha realizado con el ánimo de conseguir una herramienta de trabajo e información útil para todos, para tener un mejor conocimiento de nuestro municipio y que sirva de apoyo en la toma de decisiones.

Por su parte del señor Carretero Bermejo, de LVIM, continuando con lo dicho por señor Lobato Gandarias, insiste en que se aprueba un presupuesto en un formato concreto, distinto al de la Cuenta.

En anteriores Plenos ya se ha comentado tal circunstancia.

Presenta un documento para adjuntar al acta.

Entiende que debe de ampliarse el informe de Intervención. Habría que contar con un informe económico financiero. Se trataría de contar con un informe sobre la ejecución real y la situación del Ayuntamiento. Si se produce ahorro neto o bruto.

Contar con un análisis de la situación de este 1993 hasta 2003.

Habría de contar con un informe más amplio del Remanente de Tesorería.

Contar con un balance general que recoja los importes de cada partida. Afirma que se ha incluido un balance en el que se ha incorporado la partida del inmovilizado.

Una vez más insiste en que la estructura de ejecución del presupuesto de gastos es distinta de la de los presupuestos.

Acusa al Equipo de Gobierno de falta de planificación pediría un desglose de la ejecución por partidas de cada una de las Cuentas.

En los gastos de cultura había 320.000 € y se han ejecutado 260.000 €. Han hecho un informe para poder entender estos desfases.

Con sus Cuentas se puede saber al detalle en que se han gastado el dinero.

Todo esto tiene sentido si se hace en un plazo razonable.

Respecto del anexo de personal, de inversiones, también se tendría que presentar un documento con la proyección con respecto a años anteriores.

Si las obras de la piscina no están hechas lo sufren los vecinos, y si no hay centro cultural también.

Se comenta por los servicios técnicos, de que se da un exceso de trabajo o que son poco personal. Recuerda que la Cuenta que están presentando la ha hecho la Oposición, luego sí se puede realizar.

Desde el punto de vista de la Cuenta en sí destaca lo siguiente:

Respecto de las inversiones con gastos bianuales: depósito de Peña y Puente Real, saneamiento de estas urbanizaciones, piscina cubierta, centro de cultura, reclama al Equipo de Gobierno que no haya cumplido con estas inversiones. Las Cuentas tienen trampa. Siempre hay más ingresos que gastos. Fomento de Construcciones y Contratas, Seguridad Social, hay facturas que no están dentro del ejercicio.

Los presupuestos son negativos. Nos estamos engañando.

Tampoco es cierto que tengamos un millón de euros de Remanente de Tesorería positivo.

El balance: el activo, tampoco recoge en las propiedades actuales del Ayuntamiento, y se recogen otras, como las viviendas sociales, como municipales, cuando ya no lo son.

La Cuenta de ingresos y gastos no reflejan lo que ocurrió en el ejercicio.

Todo esto son motivos suficientes para votar en contra.

Hará las alegaciones pertinentes ante el Tribunal de Cuentas.

Se carece de un inventario actualizado del Ayuntamiento.

Por su parte la señora Marín Ruiz, del PADE, manifiesta que en el año 2003 no estuvo como Concejal, pero si se hacen modificaciones, es porque son necesarias.

La consta la transparencia del señor Concejal y la señora Interventora.

Por su parte el señor Navarro Castillo, del CISR, felicita al señor Concejal de hacienda y a la señora Interventora.

Una cosa es programar, y otra cosa es la ejecución del programa o del presupuesto.

La situación es clara, y así se desprende de la documentación presentada.

La estructura está correctamente presentada.

Por su parte la señora Rivero Flor, del PP, agradece la labor del Concejal de Hacienda, y el trabajo de Intervención.

Todas las observaciones han sido de carácter formal, y no políticas.

Estamos hablando de formato, de estructura.

El señor Carretero Bermejo hablaba de trampa, de que faltan facturas de Fomento de Construcciones y Contratas y de la Seguridad Social, recuerda que lo humano tiene limitaciones, y no van a culpar a Concejal, ni a los servicios técnicos.

Las puntualizaciones tanto del PSOE como de LVIM, son formales o técnicas, no políticas.

En su turno el señor Bernardo Hernán, del PP, le hubiera gustado ver el documento que presentan los miembros del PSOE y de LVIM, para poder tomar buena nota del mismo. No obstante lo verá más adelante, con todo el cariño del mundo.

Lo que se ha hecho se ha hecho, no va a negar que la piscina climatizada está sin hacer.

El accede a la información de otros municipios, y en estos las 7

modificaciones presupuestarias estaban en torno al 15%.

Se basa, para la realización de estas modificaciones, en los informes de los servicios técnicos.

Se va a intentar depurar el Remanente de Tesorería.

Al señor Lobato Gandarias, le dice que a veces entiende, que sus intervenciones bordean lo ofensivo. Acepta cualquier tipo de críticas, y puede entender que su informe no lo entienda la Oposición, o incluso algún miembro o compañero de Equipo de Gobierno, pero el personalmente si lo entiende.

En turno de duplica al señor Lobato Gandarias, le parece una frivolidad que se califiquen de aspectos formales el que no se haya hecho la casa de la cultura o la piscina.

Si se modifican las partidas, hay que tener cierto control y planificación.

En su turno el señor Carretero Bermejo, de LVIM, entiende que es importante el formato, tenemos que hablar el mismo idioma.

La piscina lleva diez años y la casa de cultura cinco años que se programan y no se ejecutan.

Agradece al Concejal de Hacienda sus palabras en el sentido de que va a tener en cuenta y que va a ver su documento.

Por su parte del señor Alcalde, hace suyo este estudio, y entiende que este trabajo no desvirtúa la realidad de las Cuentas, que se mantiene después de la información pública.

Todos podemos participar en mejorar la información. Estamos de acuerdo en una mayor claridad, lo que se pretende aprobar, cuenta con los informes técnicos favorables, no es nada oscuro.

En indicación de esta Alcaldía a los servicios técnicos que traten de zanjar las situaciones que se dan en algunas partidas.

Le consta que van a haber más modificaciones extrajudiciales de crédito, cosa que el personalmente no entiende.

No obstante hay que entender que el presupuesto es una situación viva, 8

y que está sujeto a modificaciones, aunque no sin sorpresas por su parte.

Las Cuentas se ajustan a la legalidad.

No es verdad todo lo que se dice cuando se afirma que llevan diez años con el compromiso de la piscina. Es verdad que existe un retraso, también hay un criterio de responsabilidad política, de prudencia.

La piscina está presupuestada en el prisma 2000-2005, estando planificada su ejecución para mediados de este período.

En cuanto a la casa de la cultura, hay impedimentos de índole económica o técnica que hacen inviable la misma y retrasan la obra. Espera que en el Pleno de hoy se impulse esta obra.

Por su parte la señora Interventora manifiesta lo siguiente:

La estructura de las Cuentas presupuestarias: hay un estado que refleja exactamente la ejecución del presupuesto. El mismo, aún no formando parte de la Cuenta, se ha incorporado a la misma, para mayor claridad.

Respecto del análisis financiero: le encantaría poder hacer un estado financiero amplio.

Por lo que se refiere al Remanente de Tesorería: recuerda que el señor Carretero Bermejo aplica los criterios de la contabilidad privada, pero ella se debe a una normativa que regula la contabilidad pública.

Por lo que se refiere al estado de activo y pasivo: hay un estado de las Cuentas que así lo refleja.

De la falta de los gastos de Fomento de Construcciones y Contratas y de la Seguridad Social, recuerda que hay una serie de desviaciones que se van corrigiendo en el tiempo.

De las viviendas sociales: no está de acuerdo con las cuentas del inmovilizado, tan pronto como se apruebe el inventario se subsanará esta deficiencia.

Por señor Alcalde considerando el asunto lo suficientemente debatido lo somete a la consideración del Pleno para su aprobación.

Aprobación que es adoptada por ocho votos a favor, y cuatro en contra del PSOE y LVIM.

4º.- APROBAR LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO ACTUAL DEL CAMPING LA FRESNEDA, POR INCUMPLIMIENTO DEL MISMO. APROBAR EL PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CAMPING.

Toma la palabra el señor Alcalde, y hace una breve referencia al informe de la Comisión Informativa de Hacienda del pasado día 24 de septiembre donde se informó este asunto.

Entiende que habría que notificar al interesado, para que proceda a reponer los edificios del camping a su origen, para que puedan ser destinados a la finalidad para la que fueron construidos, con la advertencia de caducidad de la concesión en caso contrario, conforme a lo dispuesto por el artículo 136. 2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Por otro lado señala que el pliego de condiciones técnicas ha sido también informado por la Consejería de Medio Ambiente.

Por todo lo cual propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero requerir al concesionario, para que en el plazo de un mes proceda a reponer los edificios y el resto de las instalaciones ubicadas dentro del camping para que puedan destinarse a los fines a los que fueron construidos. Con la advertencia de que en caso contrario se declaraba por este Pleno la caducidad de la concesión conforme a lo dispuesto por el artículo 136. 2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Segundo aprobar los pliegos de condiciones que a continuación se transcriben:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE, COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO, HABRÁ DE REGIR EL CONCURSO TRAMITADO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA ADJUDICAR MEDIANTE CONCESIÓN LA GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO PARA LA EJECUCIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA ZONA DE ACAMPADA EN EL MONTE DENOMINADO "DEHESA BOYAL" NÚMERO 6 DEL CATÁLOGO DE LOS DE UTILIDAD PÚBLICA PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL,

I. Objeto del Contrato de gestión indirecta del servicio público.-

Es objeto del contrato de concesión la gestión indirecta del servicio público de la ejecución del aprovechamiento de la explotación de los servicios de una zona de acampada de categoría segunda en el monte denominado "Dehesa Boyal" número 6 del catálogo de los de utilidad pública propiedad del ayuntamiento de Soto del Real

El ejercicio de las actividades que suponen la utilización privada de los locales e instalaciones

existentes en el recinto del Camping , actuales y sus ampliaciones autorizadas, efectuándose la concesión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de Junio de 1.986.

Localización : La zona de acampada convenientemente delimitada por cerramiento, está ubicada en el monte nº 6 de los de U.P. de la provincia de Madrid y sita en el término municipal de Soto del Real.

Cosa Cierta: Aprovechamiento de la zona de acampada así como de las instalaciones y obras realizadas por el ICONA y transferidas a la CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

II. Procedimiento y forma de adjudicación de la concesión.-

El contrato de concesión se adjudicará por procedimiento abierto y concurso público y se regirá por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y supletoriamente por la Ley 7/85, de 2 de abril, por el RD Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955 y por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, TR, RDL 2/2000, de 16 de junio.

III. Naturaleza jurídica del Contrato.-

El contrato que se perfeccione constituirá una concesión administrativa para la subsiguiente gestión del servicio, conforme al apartado a), del párrafo 2 del art. 114 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y 156, a) del TRLCAP.

En consecuencia:

- a) La concesión se otorgará salvo derecho de propiedad sin perjuicio de tercero y a riesgo y ventura del adjudicatario.
- b) El Ayuntamiento solamente adquirirá los compromisos expresamente consignados en el presente Pliego.
- c) El concesionario asumirá la total responsabilidad de daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a los usuarios de las instalaciones deportivas, y los que resulten de la proposición aceptada.

IV. Plazo de la concesión.-

La concesión se otorgará por un plazo máximo de cinco años prorrogable anualmente hasta un máximo de diez en total años a contar de la fecha de notificación de la adjudicación del concurso.

El ofertante podrá presentar plazos de concesión por un período inferior al indicado.

V. Obligaciones básicas del concesionario.-

Además de las recogidas en el Pliego particular de condiciones Técnico – facultativas, que figura como anexo al presente, serán obligaciones básicas del contratista-concesionario las siguientes:

1. Serán obligaciones mínimas del adjudicatario además de las previstas en las reglamentaciones que atañen a este tipo de explotaciones y las generales de los vigentes Reglamentos de Montes y de las Corporaciones Locales, las siguientes :

a) Realizar las construcciones necesarias a tenor de lo establecido por el Decreto 3/1993 de 28 de enero sobre Normas Reguladoras de los Campamentos de Turismo, modificado por el Decreto 165/1996 de 14 de noviembre, para mantener el camping dentro de la clasificación segunda de dicha normativa.

b) Mantener y conservar en buen uso las obras e instalaciones y devolver los inmuebles en el estado que se le entreguen. Lo mismo sucederá si se rescinde el contrato por las causas previstas en el Pliego de Condiciones Económicas.

Lo que implicará así mismo conservar la categoría de segunda del camping.

c) Será de su cuenta el pago del personal preciso tanto para las obras como para la explotación del aprovechamiento y que determine reglamentariamente los Organismos competentes en este tipo de actividad, así como las liquidaciones de seguridad social y todo tipo de seguros e impuestos.

d) Prestar los servicios instalados dentro del recinto, con precisión, regularidad e ininterrumpidamente, observando las disposiciones fijadas para Campings en cualquier momento.

e) Admitir el disfrute de los servicios a cuantas personas lo soliciten salvo el derecho de admisión previsto por la Ley.

f) Indemnizar a terceros de los daños y perjuicios que se les ocasionen.

g) Abonar los gastos de consumo para el funcionamiento de las instalaciones como agua, electricidad, gas, teléfono, fuerza, funcionamiento de las depuradoras, Impuesto de Actividades Económicas, etc. y cualesquiera otros que lleve anejos la explotación de los servicios que se adjudican para el buen y normal uso de las instalaciones.,

h) Satisfacer dentro del mes de Enero de cada año el pago por adelantado del importe de la adjudicación del año próximo o entrante.

i) Solicitar y obtener autorización gubernativas o de otro tipo que en su caso proceda para el ejercicio de las actividades propias de la explotación del Campings y observar todas las disposiciones dictadas sobre los mismos.

j) Aquellas otras no previstas y que resultaren afectadas por las disposiciones vigentes para este tipo de actividades.

2. Será responsable de los daños que se produzcan por terceros en las instalaciones y obras quedando obligado consecuentemente a la reparación inmediata de dichos daños.

3. Mantener siempre limpio y en buen estado de presentación todas las zonas que se le adjudican, así como los edificios y cuidar la conservación y funcionamiento de los aparatos que integran las depuradoras así como el resto de las instalaciones de abastecimiento de agua y electricidad.

Deberá proceder a la limpieza de cuantos residuos se produzcan en la zona adjudicada. Estos residuos deberán extraerse de la zona, sin que puedan depositarse tanto en su interior como en zonas próximas al predio. Realizará por sí o a través de terceros la extracción de residuos, entendiéndose que en este último caso la responsabilidad de la buena ejecución de esta operación será siempre del adjudicatario.

4. Acatar y cumplir cuantas disposiciones legales sean de aplicación a esta clase de instalaciones turísticas.

5. No podrán hacer de las obras e instalaciones una utilización distinta a la finalidad para la que han sido construidas.

6. No podrá efectuar nuevas obras e instalaciones, ni fijas ni móviles ni alterar las existentes, sin la autorización del Ayuntamiento propietario del monte y de la CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

7. Anualmente se realizará reconocimiento final del aprovechamiento recogiendo en el Acta correspondiente cuantas anomalías se observen con lo dispuesto en este pliego.

8. Por el personal de la Agencia de Medio Ambiente de Madrid se girarán cuantas inspecciones se juzguen convenientes, al objeto de comprobar la buena utilización de las instalaciones y obras, para lo cual el adjudicatario deberá facilitar a dicho personal el acceso a las mismas.

9. Las instalaciones y obras inmuebles que construya el adjudicatario quedarán al término del aprovechamiento, a beneficio del monte, o sea, de la pertenencia de la Entidad propietaria. Lo mismo sucederá si se rescinde la concesión por las causas previstas en el pliego de condiciones económicas-administrativas.

10. Correrá de su cuenta el pago del personal preciso tanto para las obras como para la explotación del aprovechamiento y que determine reglamentariamente los Organismos competentes en este tipo de seguridad, así como las liquidaciones de Seguridad Social y todo tipo de seguros e impuestos.

11. Disponer del material preciso para la instalación del botiquín que reglamentariamente precisan estas explotaciones.

12. Vigilar el orden de habitabilidad de la zona de acampada controlando la entrada a dicho recinto y velar por el respeto a la moral, dando cuenta en su caso a la Autoridad de los atentados que contra la misma pudieran producirse.

13. Será responsable de adoptar las medidas de seguridad en el trabajo que reglamenten los Organismos competentes.

14. Las instalaciones y obras son para uso exclusivo de los acampados.

15. Las parcelas para la acampada son las ciento sesenta y ocho señaladas al efecto. Las ampliaciones de parcelas deberán ser autorizadas conjuntamente por el Ayuntamiento y la CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

16. Mantener a su cuenta las obras en instalaciones construidas que se relacionan a continuación:

- a) Cerramiento de la zona
- b) Viales y aparcamiento
- c) Zona de estancia para caravanas
- d) Redes y acometida eléctrica e implementos de iluminación.
- e) Redes y acometida de agua potable
- f) Redes de alcantarillado y saneamiento
- g) Depuradora de aguas residuales
- h) Piscinas y sus instalaciones de duchas y depuración
- i) Servicios sanitarios
- j) Juegos infantiles
- k) Puerta de entrada
- l) Caseta de recepción
- m) Vivienda guarda y oficinas
- n) Lavaderos y fregaderos
- ñ) Cerramiento piscina
- o) Fuentes
- p) Papeleras

q) El entorno de las edificaciones e instalaciones comprendidas dentro del perímetro delimitado así como la vegetación arbórea y césped que circunda las piscinas.

17. Conservará a su costa las instalaciones y obras debiendo efectuar las reparaciones de las edificaciones, implementos y maquinaria deterioradas por el uso.

Deberá seguir cuantas recomendaciones e instrucciones fundadas reciba sobre el particular de la Agencia de Medio Ambiente de Madrid.

18. Reversión: El adjudicatario vendrá obligado a revertir, al patrimonio municipal las nuevas obras e instalaciones que realice durante la vigencia del presente contrato, al termino del mismo, sin que pueda exigir compensación alguna por tal concepto.

VI. Derechos del concesionario.-

Son derechos de los concesionarios:

- a) Utilizar los bienes de dominio público necesarios para el servicio.
- b) Contratar los empleados necesarios para la construcción y el funcionamiento del quiosco merendero así como de las instalaciones deportivas, quienes dependerán exclusivamente del concesionario, según relación laboral, siendo de su cargo las retribuciones o salarios, el pago de las cargas sociales, incluidas las de previsión, sin que entre el personal y el Ayuntamiento exista vínculo laboral de ninguna clase. Debiendo cumplir cuantas disposiciones legales sean de aplicación con dicho personal.
- c) Percibir directamente de los usuarios de las instalaciones el importe de las prestaciones . y
- d) Ceder el presente contrato de conformidad con lo establecido por el art. 114 del TRLCAP.

VII. Entrega de terrenos e instalaciones públicas al concesionario.-

La Administración contratante pondrá a disposición del concesionario, dentro de los 10 días siguientes al de la adjudicación, los terrenos ubicados en la zona de acampada, convenientemente delimitada por cerramiento, en el monte denominado "Dehesa Boyal" número 6 del catálogo de los de utilidad pública de una extensión superficial de 50.178 m² de los que 21.900 m² corresponden a zona de acampada, libre de cargas, gravámenes.

Así como todas las instalaciones, servicios, y locales existentes dentro del recinto del Camping previo inventario que se efectuará a la adjudicación definitiva de la concesión.

VIII. Tarifas.-

Las tarifas que el concesionario habrá de percibir del público por el alquiler de las instalaciones, con descomposición de sus elementos conformadores, con vistas a futuras revisiones, serán las máximas autorizadas por la Comunidad de Madrid.

Estos precios, serán revisados por el Órgano competente del Ayuntamiento.

IX. Canon que satisfará el concesionario a la Corporación .-

El importe del canon anual que anticipadamente deberá satisfacer el adjudicatario dentro de los 15 primeros días del mes de enero de cada año será de 27586,21 euros más el 16 % de IVA, o el que resulte de la adjudicación.

El precio de la adjudicación se revisará anualmente conforme al IPC de carácter general, al alza o a la baja, que determine el Instituto Nacional de Estadística, de forma acumulativa.

X. Relaciones con los usuarios del servicio.-

El concesionario y los usuarios del servicio ajustarán sus relaciones a las prescripciones del Reglamento, que se apruebe.

XI. Capacidad para contratar.-

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten solvencia económica, financiera o técnica en los términos de los arts. 15, 16 y 19 del TRLCAP y no estén afectos por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 20 como prohibitivas para contratar.

La Administración podrá contratar con uniones de empresas que constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escritura Pública hasta que se haya efectuado la adjudicación) las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual se nombrará un representante o un apoderado único.

XII. Garantía provisional.-

La garantía provisional será la de 1.200 euros, y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 35 del TRLCAP.

XIII. Garantía definitiva.-

La garantía definitiva será de 48.000 euros y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 36 del TRLCAP.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del concurso. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al concesionario, dará lugar a la resolución del contrato.

XIV. Exposición simultánea del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones.- Conforme al párrafo 2º del art. 122 del RDL 781/86, de 18 de abril, la exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones (de licitación) se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

XV. Presentación de proposiciones:

Lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación.-

15.1. Lugar y plazo de presentación.- Las proposiciones se presentarán en el Registro de Licitaciones (Secretaría General) en mano, de las 8.30 a las 15.15 horas, durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el BOCAM.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de

Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, por FAX, TELEX o Telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El Registro de Licitaciones acreditará la recepción del referido telegrama con indicación del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.

15.2. Formalidades.- Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno se hará constar el contenido, en la forma que se indicará, y el nombre del licitador.

A) Sobre A, denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado, a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: *Proposición económica para el concurso concesional de gestión indirecta del servicio público de la ejecución del aprovechamiento de la explotación de los servicios de una zona de acampada de categoría segunda en el monte denominado "Dehesa Boyal" número 6 del catálogo de los de utilidad pública propiedad del ayuntamiento de Soto del Real.*

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

B) Sobre B, denominado de documentos, expresará la inscripción de: *Documentos generales para el concurso concesional de gestión indirecta del servicio público de la ejecución del aprovechamiento de la explotación de los servicios de una zona de acampada de categoría segunda en el monte denominado "Dehesa Boyal" número 6 del catálogo de los de utilidad pública propiedad del ayuntamiento de Soto del Real y contendrá la siguiente documentación:*

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

1.1. Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2. Poder Bastanteado por el Secretario Letrado de la Corporación, por los Servicios Jurídicos o por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.

1.3. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión entre la Administración.

2. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

3. Declaración responsable de licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 del TRLCAP.

4. Documentos relativos a la gestión indirecta del servicio público de la ejecución del aprovechamiento de la explotación de los servicios de una zona de acampada de categoría segunda en el monte denominado "Dehesa Boyal" número 6 del catálogo de los de utilidad pública propiedad del ayuntamiento de Soto del Real, consistentes:

4.1 Proyecto de Gestión del Servicio, con descripción de las actividades que contribuyan a dinamizar el sector turístico a realizar por los licitadores

4.2 Cantidad de Canon anual a favor del Ayuntamiento.

4.3 Medios personales, empadronado en Soto del Real con una antigüedad superior a 6 meses. y materiales del contratista, en relación con el aprovechamiento de la explotación

XVI. Mesa de Contratación.-

La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

- Presidente, que lo será el de la Corporación Municipal o miembro en quien delegue.

- El Concejal delegado de Hacienda
- El Concejal delegado de Medio Ambiente
- Vocales : un representante de cada grupo político.
- a) El Interventor.
- b) El Secretario.

XVII. Calificación de la documentación general.-

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B en sesión no pública.

Si la Mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

XVIII. Criterios base para la adjudicación del concurso.-

Se establecen los criterios objetivos, que se señalan y con la valoración que se les atribuye, que han de servir de base para la adjudicación del concurso.

-Proyecto de Gestión del Servicio, el cual como mínimo incluirá:

- a) Descripción de actividades que contribuyan a dinamizar el sector turístico en Soto del Real a realizar por los licitadores.
- b) Relación de los medios humanos y materiales que se pondrán a disposición del proyecto.
- c) Enumeración de todas las obras nuevas a realizar, con presupuesto detallado (no se valorarán aquellas obras fuera de normativa o que no autorice la Comunidad de Madrid) Hasta 3 puntos.

-Cantidad de Canon anual..... hasta 7 puntos.

XIX. Apertura de proposiciones.-

La Mesa de Contratación, en acto público, celebrado el día quinto hábil siguiente a la apertura de la documentación a las . doce horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres B, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que recogerán en el Acta.

A continuación, el Secretario de la Mesa, procederá a la apertura de los sobres A y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por ellas y las elevará con el Acta y la propuesta que estime pertinente al Órgano de Contratación que haya de efectuar la adjudicación.

XX. Documentos complementarios a presentar por el adjudicatario.- Antes de la adjudicación definitiva y dentro del plazo concedido al efecto, el adjudicatario propuesto deberá presentar -por originales o copias compulsadas- la siguiente documentación:

- Número de Identificación Fiscal.
- Alta en el IAE en el ejercicio y en el domicilio fiscal o en el lugar de la prestación del servicio.
- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio inmediato anterior.
- Declaración anual de operaciones a que se refiere el RD 2529/86, de 5 de diciembre.
- Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, acreditando su inscripción o alta en la misma, así como la afiliación e ingreso de cuotas de los trabajadores a su servicio o de cualquier otra deuda con la Seguridad Social.

XXI. Adjudicación definitiva.-

El Órgano de Contratación, recibida la documentación de la Mesa de Contratación y evacuados los informes técnicos correspondientes, dictará alternativamente, dentro de los tres meses siguientes a la apertura de proposiciones económicas, resolución adjudicando el contrato a la proposición más

ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, o declarando desierto el concurso.

La adjudicación definitiva, una vez acordada, cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, será notificada a los participantes en la licitación y, cuando su importe sea igual o superior a 30.000 euros., se publicará en el BOP dentro de los 48 días siguientes a aquella.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas en la cláusula XIII y aporte los documentos enumerados en la cláusula anterior.

XXII. Formalización del Contrato.-

La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de concesión para la gestión indirecta del servicio público de la ejecución del aprovechamiento de la explotación de los servicios de una zona de acampada de categoría segunda en el monte denominado "Dehesa Boyal" número 6 del catálogo de los de utilidad pública propiedad del ayuntamiento de Soto del Real, en Documento Administrativo, dentro de los 30 días siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si no estuviera incorporado al mismo y el proyecto técnico.

XXIII. Gastos a cargo del adjudicatario.-

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los de anuncio que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato.
- b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- c) Asumir el pago del IVA.
- d) Los de formalización pública del contrato de adjudicación.

XXIV. Sanciones.-

Las infracciones en que incurra el contratista por incumplimiento de los plazos contractuales se sancionarán de conformidad con lo dispuesto en el art. 95 del TRLCAP.

Cuando se incumplieren, por causas injustificadas los plazos establecidos en el pliego o en la proposición, se impondrá la sanción de 60 euros. por día de demora.

Las faltas y sanciones que pueda cometer el concesionario o sus empleados, en la gestión del servicio se clasifican en leves, graves y muy graves.

Faltas leves :

- a) Las de aseo y decoro personal de los empleados que tengan relación directa con el público.
- b) Las desconsideraciones de los mismos con los usuarios que utilicen las instalaciones o los Servicios de Quiosco- merendero.
- c) Impedir o dificultar inspecciones que el Ayuntamiento acuerde en el recinto de las instalaciones.
- d) La obstrucción del uso de las instalaciones.

La sanción por faltas leves será de 15 a 30 euros.

Faltas graves :

- a) La instalación de nuevos servicios, ampliación o reforma de las instalaciones sin autorización municipal.
- b) Falta de conservación de las instalaciones, locales, vestuarios.
- c) Las reincidencias de las leves y
- d) Quejas justificadas de los usuarios.

Las faltas graves serán sancionadas de 30 a 150 euros.

Faltas muy graves :

- a) La reincidencia de las graves.
- b) El incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las condiciones estipuladas en el

presente Pliego, y

c) La imposición de tres sanciones consecutivas en el plazo de un año.

La sanción por faltas muy graves serán sancionadas con la rescisión del contrato y pérdida de las fianzas.

Será competente para la imposición de las sanciones, en las faltas leves, el Sr. Alcalde o Concejal Delegado de las Instalaciones y las graves y muy graves el Ayuntamiento previa la tramitación de expediente con audiencia del interesado.

XXV. Reversión de las instalaciones.-

Al término del plazo de la concesión, revertirá a la Corporación las instalaciones de la zona de acampada de categoría segunda en el monte denominado "Dehesa Boyal" número 6 del catálogo de los de utilidad pública propiedad del ayuntamiento de Soto del Real, entregadas, en la forma prevenida en el art. 131 del RS y 164 del TRLCAP.

XXVI. Resolución del Contrato.-

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas enunciadas en el art. 167 del TRLCAP.

XXVII. Régimen jurídico.-

En lo no previsto expresamente en el pliego de condiciones o elementos administrativos, se aplicará supletoriamente la Ley 7/85, de 2 de abril, el RD Legislativo 781/87, de 18 de abril, el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y el TRLCAP.

XXIII. Jurisdicción competente.-

Todas las incidencias que surjan sobre interpretación, cumplimiento y ejecución del contrato, se someterán a resolución de los Tribunales que tengan jurisdicción en el territorio de Madrid, a cuya competencia se someten las partes contratantes.

XXIX. Modelo de proposición.-

D., vecino de, con domicilio en ...
....., en nombre propio (o en representación de D.),
enterado del concurso convocado por procedimiento abierto, para adjudicar la gestión indirecta de la ejecución del aprovechamiento de la explotación de los servicios de una zona de acampada de categoría segunda en el monte denominado "Dehesa Boyal" número 6 del catálogo de los de utilidad pública propiedad del ayuntamiento de Soto del Real mediante concesión, se compromete a asumir dicha concesión con arreglo al Anteproyecto de explotación del servicio que presenta, al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y disposiciones particulares, aprobado por el Ayuntamiento ofreciendo el canon de, siendo el personal destinado al servicio, de los que
serán vecinos empadronados del municipio.

..... a de de 2.004.

En su turno el Sr. Gozalo González, del PSOE, señala dos aspectos:

Por lo que respecta a la resolución del contrato, deberán llevarse a cabo todas las acciones pertinentes para que el dinero que se debe, lo recupere el Ayuntamiento. Asimismo también que la falta de mantenimiento de las instalaciones no repercuta en el Ayuntamiento.

Por lo que se refiere al pliego de condiciones, señalar que en cuanto al precio del canon se refiere, su postura es tener cierta flexibilidad con el concesionario que venga a gestionar el servicio.

De la remodelación de las infraestructuras, no se trata de hacer obras de nueva planta, sino de remodelar las existentes haciéndolas aptas para los fines con los que fueron construidas. Entiende que se deberían de limitar las construcciones o edificaciones a realizar.

Del reglamento de uso del servicio, se habla en el pliego de condiciones del mismo, se pregunta si se va a aprobar antes del 1 de enero próximo.

Por lo que respecta a la gestión del Ayuntamiento respecto al camping, el personalmente conoce el camping, y ha transmitido en repetidas ocasiones el estado lamentable en el que se encontraban las instalaciones.

El concesionario actual tiene las instalaciones mal conservadas.

No entiende por qué hemos llegado a esta situación.

Pregunta si la falta de pago o la falta de conservación no son motivos de resolución del contrato.

A la señora Interventora le pediría que le aclarase la deuda del concesionario.

Por su parte del señor Carretero Bermejo, de LVIM, señala que se pide que se apruebe la resolución de un contrato, pero no hay informe de los técnicos al respecto.

Por su parte señor Alcalde señala que hay dos incumplimientos: por un lado la falta de pago, y por otro lado la falta de conservación de las instalaciones.

Nuevamente señor Carretero Bermejo, manifiesta que no tiene ningún informe sobre el estado de las instalaciones.

El resultado es que aunque según manifiesta el señor Alcalde tenga voluntad política, lo cierto es que no se ha girado visitas de inspección a las instalaciones.

En el pliego de condiciones no se establece un control por parte de la inspección municipal.

Debe ser obligatorio que haya un informe de urbanismo y de medio ambiente con carácter anual.

Reitera lo ya manifestado por el Sr. Gozalo González.

Nuevamente el señor Alcalde manifiesta que lleva reiterando el cobro de las cantidades adeudadas por el concesionario, por otro lado se han embargado las cuentas corrientes. El resultado de las informaciones sobre las propiedades del concesionario que se han realizado en el registro de la propiedad han resultado negativas.

Se harán las correspondientes indagaciones tanto en Hacienda como en la Seguridad Social.

Es cierto que se habló de mantenimiento y conservación, no de obra nueva, en el pliego de condiciones.

No le parece mal que se hagan inspecciones, aunque ya de hecho lo recoge el punto séptimo del pliego de condiciones.

Por lo que respecta al reglamento de actuación y funcionamiento del camping, se pedirá un modelo a la Dirección General de Turismo.

Por la señora Interventora se manifiesta que la deuda pendiente de pago asciende a 63.000 € correspondiente a las dos últimas anualidades.

Sometido a votación la propuesta que se propone al comienzo del presente asunto, la misma es aprobada por unanimidad.

5º.- APROBAR EL PLIEGO DE CONDICIONES DEL BAR RESTAURANTE DE LA ZONA DEPORTIVA DE PRADO REAL.

Por parte del señor Alcalde se hace una breve reseña de este asunto, y propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el pliego de condiciones administrativas que se incorporan como anexo al presente acuerdo.

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE SUBASTA, PARA CONTRATAR MEDIANTE GESTIÓN INDIRECTA EL SERVICIO PÚBLICO DE EXPLOTACIÓN DE BAR-RESTAURANTE DE LA ZONA DEPORTIVA "PRADO REAL".

Primera.- OBJETO DEL CONTRATO Y ÁMBITO TERRITORIAL:

Es objeto de la concesión, LA EXPLOTACIÓN DEL BAR-RESTAURANTE DE LA ZONA DEPORTIVA "PRADO REAL", de éste término municipal.

Segunda.- DURACIÓN DEL CONTRATO:

La duración del presente contrato será de dos años revisables anualmente hasta un máximo de cuatro en total a partir de la fecha de adjudicación de la concesión.

Tercera.- PRECIO:

Las ofertas versaran sobre la puja en alza del precio de 7.285 Euros SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO Euros, ANUALES IVA NO INCLUIDO.

El precio de la adjudicación se revisará anualmente conforme al IPC de carácter general, al alza o a la baja, que determine el Instituto Nacional de Estadística.

Cuarta.- INSTALACIONES:

En la fecha del contrato las existentes son:

Un bar-restaurante y terraza.

El Ayuntamiento, pondrá a disposición del concesionario, las instalaciones, y servicios existentes dentro del recinto objeto de concesión que se han citado anteriormente.

Quinta.- PRESENTACIÓN DE PLICAS Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

En el Plazo de 26 días hábiles más ocho, a contar desde la publicación del presente pliego de condiciones en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en la Secretaría de éste Ayuntamiento y en horas de oficina.

Se presentaran en dos sobres cerrados,

En el primero figurará la leyenda, "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada", que contendrá la documentación siguiente:

a) Documento Nacional de Identidad.

b) Escritura de poder, bastanteada y legalizada en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de ésta naturaleza.

d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

e) Declaración de no estar incurso en casos de incapacidad o incompatibilidad para contratar con las administraciones publicas.

f) Documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por la legislación vigente.

En el segundo figurar la leyenda, "Oferta Económica y Técnica" y contendrá los siguientes documentos:

Único: La proposición con arreglo al siguiente,

MODELO DE PROPOSICIÓN:

D. _____ vecino de _____ con domicilio en, _____ con documento nacional de identidad _____, en nombre propio (o en representación de _____), como acredito por _____, enterado de la convocatoria de subasta, anunciada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número de fecha _____, tomo parte en la misma, comprometiéndome a LA PRESTACIÓN DEL BAR-RESTAURANTE DE LA ZONA DEPORTIVA "PRADO REAL" del término municipal de Soto del Real por el precio de _____ Euros IVA no incluido, con arreglo al pliego de condiciones administrativas, que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad o de incapacidad establecidos en la vigente legislación sobre la contratación con las Corporaciones Locales. (lugar, fecha y firma)

Sexta.- APERTURA DE PROPOSICIONES

La apertura de plicas tendrá lugar en día siguiente hábil a aquel que finalice el plazo de presentación de proposiciones y ante la mesa de contratación, a cuyo acto podrán asistir los ofertantes, de acuerdo con las normas siguientes:

Se procederá a la apertura de los primeros sobres por el Sr. Presidente y a su verificación por parte del Sr. Secretario de la Corporación, eliminándose aquellos licitadores que presenten defectos en la documentación y que no sean subsanables en el acto.

Acto seguido continuará el Sr. Presidente abriendo los segundos sobres y adjudicándose provisionalmente la explotación del bar-restaurante.

Séptima.- FIANZA S PROVISIONAL Y DEFINITIVA:

Para poder tomar parte en la subasta, los licitadores deberán presentar el resguardo de haber depositado previamente una fianza provisional equivalente al 2 por ciento del tipo de licitación.

El concesionario deberá depositar previamente a la firma del contrato una fianza definitiva del 4% de la adjudicación definitiva.

Octava.- SITUACIÓN DEL CONCESIONARIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Durante la vigencia del contrato :

a)La concesión se otorgará salvo derecho de propiedad sin perjuicio de tercero y a riesgo y ventura del adjudicatario.

b)El Ayuntamiento solamente adquirirá los compromisos expresamente consignados en el presente Pliego. y

c)El concesionario asumirá la total responsabilidad de daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a los usuarios de las instalaciones objeto de concesión, y los que resulten de la proposición aceptada.

Novena.- OBLIGACIONES:

Serán obligaciones del concesionario las siguientes :

a)Los gastos de mantenimiento y conservación de las instalaciones objeto de concesión

b)Los gastos de consumo de agua, electricidad, gas, licencia fiscal y teléfono , etc., hasta cubrir el total de los gastos que origine el ejercicio de la actividad..

c)Solicitar y obtener autorizaciones gubernativas o de otro tipo que en cada caso proceda para el ejercicio de las actividades propias de este tipo de explotación.

d)No ceder la concesión.

e)Mantener abiertas las instalaciones todo el año.

(El Ayuntamiento se reserva el derecho a permitir el cierre en aquellos horarios donde, las condiciones de luz y clima no permitan la práctica deportiva, no exista demanda de las mismas o, esta se pudiera canalizar a través de otras instalaciones municipales).

f)Instalar teléfono.

g)Alquilar las tres pistas de tenis a quien así lo requiera, llevando el control de las mismas y haciendo que se cumplan las normas de uso de instalaciones publicas deportivas que el Ayuntamiento de Soto del Real tenga en vigor así como los precios.

Para lo cual se deberá contar con personal encargado dentro de la propia instalación.

h)Abonar el importe total de la venta de entradas o abonos que se despachen para el uso de las tres pistas de tenis, mensualmente.

Décima.- DERECHOS DEL CONCESIONARIO:

Contratar los empleados necesarios para el funcionamiento de las instalaciones objeto de concesión, quienes dependerán exclusivamente del concesionario, según relación laboral, siendo de su cargo las retribuciones o salarios, el pago de las cargas sociales, incluidas las de seguridad social, sin que entre el personal y el Ayuntamiento exista vínculo laboral de ninguna clase. Debiendo cumplir cuantas disposiciones legales sean de aplicación con dicho personal.

Decimoprimera.- FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento se reserva las siguientes :

Sin perjuicio de las consignadas en "faltas y sanciones", el Ayuntamiento podrá acordar la caducidad anticipada por causas sobrevenidas sin derecho a indemnización alguna, o por incumplimiento de las establecidas en el presente pliego.

Decimosegunda. - FALTAS Y SANCIONES:

Las faltas y sanciones que pueda cometer el concesionario o sus empleados, se clasifican en leves, graves y muy graves.

Faltas leves :

- a) Las de aseo y decoro personal de los empleados que tengan relación directa con el público.*
- b) Las desconsideraciones de los mismos con los usuarios que utilicen las instalaciones objeto de explotación.*
- c) Impedir o dificultar inspecciones que el Ayuntamiento acuerde en el recinto de las instalaciones.*
- d) La obstrucción del uso de las instalaciones.*

La sanción por faltas leves ser de 15 a 30 Euros.

Faltas graves :

- a) La instalación de nuevos servicios, ampliación o reforma de las instalaciones sin autorización municipal.*
- b) Falta de conservación de las instalaciones objeto de concesión.*
- c) Las reincidencias de las leves y*
- d) Quejas justificadas de los usuarios.*

Las faltas graves serán sancionadas de 30 a 150 Euros.

Faltas muy graves :

- a) La reincidencia de las graves.*
- b) El incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las condiciones estipuladas en el presente Pliego, y*
- c) La imposición de tres sanciones consecutivas en el plazo de un año.*

La sanción por faltas muy graves serán sancionadas con la rescisión del contrato y pérdida de la fianza.

Será competente para la imposición de las sanciones, en las faltas leves, el Sr. Alcalde o Concejal Delegado de las Instalaciones y las graves y muy graves el Ayuntamiento previa la tramitación de expediente con audiencia del interesado.

Decimotercera. - CADUCIDAD DE LA CONCESIÓN:

La concesión quedará sin efecto y caducada a todos los efectos además de los casos previstos en las faltas muy graves en las siguientes :

- a) Por falta de pago del precio de las instalaciones objeto de concesión.*
- b) Por la denegación de las autorizaciones gubernativas, excluidas las municipales referidas en la letra c) de la condición novena.*

La caducidad será declarada por el Ayuntamiento sin derecho a indemnización alguna, dejando libre y a disposición de la administración municipal todas las instalaciones objeto de concesión.

Decimocuarta. - LEGISLACIÓN LABORAL E INDUSTRIAL:

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, incluso accidentes de trabajo; así como las remuneraciones o salarios de los obreros que emplee en la concesión, como de estar al corriente de pago de las cuotas a la Seguridad Social.

Por tanto el Ayuntamiento, queda exonerado de toda responsabilidad, civil, penal y administrativa, si no se cumplieran las obligaciones impuestas anteriormente, en su totalidad. Asimismo el contratista

no tendrá condición de funcionario ni

empleado u obrero del Ayuntamiento, ya que su actividad responde al cumplimiento del contrato entre partes.

Decimoquinta.- DISPOSICIONES APLICABLES:

Para todo aquello no dispuesto en el presente contrato ser de aplicación el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, así como la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobada por Ley 13/95 de 18 de mayo, y supletoriamente por las demás normas de derecho administrativo. En defecto de éste último serán de aplicación las normas del derecho privado.

Decimosexta.-CARACTER ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO:

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza administrativa y como tal, las cuestiones que se planteen se dilucidarán en ésta vía, y una vez agotada, se procederá ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo territorialmente competente.

Por parte del señor Lobato Gandarias, del PSOE, y manifiesta su conformidad al mismo.

Pregunta a la señora Interventora por la deuda que ha dejado pendiente de pago el concesionario actual.

Respondiendo la señora Interventora que le falta por pagar la segunda anualidad.

En este momento se ausenta la señora Pulido Izquierdo.

Sometida a votación la propuesta que encabeza presente acuerdo es aprobada por unanimidad.

6º.- APROBAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 5, 6, 7 Y 8 PROPUESTAS.

Toma la palabra señor Alcalde presidente, y tras hacer una breve reseña de los antecedentes de este asunto, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º Aprobar las siguientes modificaciones presupuestarias que se encuentran informadas favorablemente por la Intervención:

Primero: Suplementos de crédito:

Nº Modificación Presupuestaria	Partida	Concepto: Denominación	Importe del Crédito a incorporar en €	Financiación
5/2004	451.622	Casa de la Cultura	482.261,82	Préstamo
6/2004	441.60101	Depósito de agua de Peña y Puente Real	31.843,54	Subvención CAM 61,54% Préstamo 38,46%

Segundo: Créditos extraordinarios:

Nº Modificación Presupuestaria	Partida	Concepto: Denominación	Importe del Crédito a incorporar en €	Financiación
7/2004	441.61107	Equipamiento eléctrico al grupo de presión de Vista Real.	40.000,00	Subvención CAM 61,54% Préstamo 38,46%
8/2004	441.61118	Sustitución de segundo tramo de impulsión a Puente Real	95.050,98	Subvención CAM 61,54% Préstamo 38,46%

2º Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinar el mencionado documento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento.

3º Elevar el presente acuerdo a definitivo para el supuesto que no se produzcan alegaciones ni reclamaciones.

Todo ello conforme a lo dispuesto por el art. 150 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

Por su parte del señor Bernardo Hernán, puntualiza que se trata de dos suplementos de crédito y dos créditos extraordinarios.

En su turno el señor Lobato Gandarias, del PSOE, manifiesta que volvemos una vez más a la falta de capacidad para prever los gastos.

Recuerda que la casa de cultura pasa de los 500.000 € al millón de euros.

De Peña y Puente Real se pide más de 30.000 € de préstamo.

Lo mismo ocurre con el grupo de presión de Vista Real y la sustitución del tramo de impulsión a Puente Real.

En su turno señor Carretero Bermejo, de LVIM, pregunta respecto de la modificación número 5 de la casa de la cultura, si es preciso aprobar primero la modificación antes que el proyecto.

Sorprende por lo incomprensible que es traer este asunto en el 2004.

Por la señora Interventora se manifiesta que en el presupuesto actual la obra de la casa de la cultura se considera una obra bianual 2003-2004.

Nuevamente señor Carretero Bermejo entiende que la modificación supone un incremento de más de 482.000 € y se va a financiar con un crédito bancario.

Se pregunta también por qué si tenemos Remanente, tenemos que endeudarnos.

Quien es el responsable de este incremento.

A su juicio el Equipo de Gobierno alguna responsabilidad tendrá.

Por su parte el señor Alcalde recuerda que la Comisión Informativa trató de hacer el máximo esfuerzo para clarificar esta cuestión, y así recuerda que se trata de una renuncia del arquitecto del proyecto primitivo, en el que se apreciaban ciertas carencias, como la climatización, la falta de coincidencia entre forjados, también el trato que se le daba a la actual central de Telefónica, no ajustarse a la nueva normativa etc..

Una vez más el señor Carretero Bermejo entiende que no se está haciendo un control por parte del Ayuntamiento.

Recuerda que a los vecinos les va a costar 481.000 € más.

En dúplica el señor Alcalde manifiesta que no es tal el incremento, pues el proyecto primitivo es inviable.

El por su parte no va a inflar los proyectos para no equivocarse.

Nuevamente el señor Carretero Bermejo señala que la obra de elevación de Peña y Puente Real, presenta una diferencia de más 700 m, cuando el

técnico es el mismo que ha hecho el proyecto. Se pregunta quien estudió el proyecto.

Por su parte el Sr. Gozalo González, del PSOE, aclara que ellos votaron en contra de este proyecto, porque creían que el técnico no era el competente. Se pide que se controlen las obras que se llevan a cabo.

En su turno el señor Navarro Castillo, del CISR, entiende que se están tratando de hacer las inversiones imprescindibles.

Con las que ya se han realizado se han eliminado las averías de Peña y Puente Real, a excepción de la impulsión, que también quedó solucionada este verano.

En este momento se incorpora la señora Pulido Izquierdo.

Una vez más el señor Carretero Bermejo insiste en el deficiente asesoramiento.

Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo la misma es aprobada por ocho votos a favor y cuatro en contra del PSOE y LVIM.

7º.- APROBAR EL PROYECTO MODIFICADO DE LA CASA DE LA CULTURA:

Toma la palabra señor Alcalde Presidente, y hace una breve reseña de los antecedentes de este asunto, refiriéndose a lo dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, y en concreto a las matizaciones señaladas por señor Carretero Bermejo, referentes a la falta de cableado para interné en el proyecto, la carencia de luz en el aula de pintura, la instalación de placas solares, así como el problema de movilidad, también el aula de revelado fotográfico, entiende que todas estas cuestiones son fácilmente asumibles en el proyecto.

Así pues propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero aprobar el proyecto modificado de la Casa de Cultura por un presupuesto de ejecución material de 810.652,262418 €.

Segundo adjudicar el mencionado proyecto a la empresa TEDECON SERVICIOS Y OBRAS SLU, adjudicataria, por cesión del proyecto original, aplicando el coeficiente de adjudicación del 0,9069, con lo que resulta una cantidad de UN MILLON CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON NOVECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONÉSIMAS PARTES DE EURO, 1.043.191, 980630 € como presupuesto de ejecución por contrata,(incluido el proyecto de Seguridad y Salud).

Del presente acuerdo se dará traslado a la Dirección General de 27

Cooperación con la Administración Local por tratarse de una obra PRISMA.

Tercero: aprobar las siguientes operaciones de préstamo por los importes que se señalan, destinadas a financiar las obras que asimismo se indican, conforme a las siguientes condiciones:

Obras de:	Importes:
Deposito de Peña y Puente	73.209 euros
Casa de Cultura	577.315 euros
Remodelación de infraestructuras deportivas	40.668 euros
Equipamiento eléctrico al grupo de presión de Vista Real	15.384 euros
Segundo tramo de Impulsión a Puente Real.	36.557 euros

Años de amortización: 10

Amortización: Trimestral.

Interés máximo de licitación: Euribor + 0.15

Comisiones y gastos Ninguno.

Pedir la subsidiación del tipo de interés de los mencionados préstamos a la Dirección General de Coordinación con la Administración Local, por tratarse de obras Prisma.

Por su parte del señor Navarro Castillo, entiende que según el arquitecto la nomenclatura de los espacios es posible variarla con la obra ejecutada.

El señor Lobato Gandarias, del PSOE, destaca que la obra sube 80 millones de las antiguas pesetas.

Les preocupa también el tema del mobiliario, y les gustaría que se prevea para que no pase como con el centro de día.

Por otro lado les gustaría contar con un salón de actos en esta casa de cultura.

En su turno señor Carretero Bermejo, de LVIM, pide el señor Alcalde que haga una introducción de este asunto.

Atendiendo esta petición el señor Alcalde manifiesta que el proyecto primitivo lo realizó el señor arquitecto de la Dirección General de Arquitectura, de la Comunidad de Madrid.

Se adjudica a esta obra a la empresa CONDISA.

Una vez iniciada la obra surgen varios problemas: entre ellos el cableado de la centralita de Telefónica, ausencia en el proyecto de la climatización, 28

falta de coincidencia de los forjados de nuevo edificio con el actual.

Con la compañía Telefónica se soluciona el problema del cableado que transcurre desde la calle a la centralita.

En el intermedio trasladan de centro al señor Arquitecto, y abandona la dirección facultativa.

Se hace cargo de la misma el Arquitecto municipal, y a las carencias que presenta proyecto primitivo, se añade la disconformidad del mismo con la nueva normativa. Por todo lo cual se redacta un nuevo proyecto que es el que se presenta al Pleno.

Este proyecto no era necesario, desde el punto de vista legal, aprobarlo por el Pleno.

Por su parte señor Carretero Bermejo, señala que en el nuevo proyecto no se justifica por qué se modifica.

Le consta que se estaba negociando con la compañía Telefónica para cambiar la centralita, que ha condicionado el proyecto al cambio de la misma.

No hay control por parte del Arquitecto. No se aprovecha al Arquitecto municipal, toda vez que se le pudo encargar directamente el primer proyecto

A su juicio se dispara el precio.

Del análisis del estudio que seguridad y salud, se contemplan varias casetas que no sabe dónde van a colocarse, toda vez que ocuparían una superficie de 50 m cuadrados.

Respondiendo el señor Alcalde que las certificaciones que se abonarán serán por la obra que realmente se ejecute.

Una vez más el señor Carretero Bermejo pregunta por qué se han hecho los micro pilotes sin estar aprobado el proyecto.

Nuevamente señor Alcalde manifiesta que no van a poner ninguna pega a este proyecto.

En su turno el Sr. Gozalo González, del PSOE, entiende que todos los proyectos de obra incorporan unos planes de prevención de riesgos laborales,

pero lamentablemente no se llevan a cabo.

Por su lado el señor Lobato Gandarias pregunta si se han abonado certificaciones del nuevo proyecto no contempladas en el antiguo.

Respondiendo la señora Interventora que hubo un acta de precios contradictorios, con las nuevas unidades.

Por su parte el señor Alcalde manifiesta que si con sus explicaciones van a conseguir que voten a favor de este acuerdo, no tiene ningún inconveniente en seguir dándoles las que sean menester.

Por su parte el señor Lobato Gandarias pregunta por qué se ha parado la obra.

Nuevamente señor Alcalde responde que porque el señor Arquitecto lo ha informado de esta manera.

Considerando el asunto lo suficientemente debatido se somete a la consideración del Pleno la propuesta que encabeza el presente acuerdo propuesta que es aprobada por ocho votos a favor y cuatro en contra del PSOE y LVIM.

8º.- APROBAR EL TRASPASO DE LÍNEAS DE INVERSIÓN PRISMA.

Por parte del señor Alcalde se propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el traspaso de 136.953 € de la línea de inversión de equipamientos urbanos a la línea de infraestructuras locales según cuadro adjunto.

Concepto	Importe en euros
Liquidación Depósito Peña y Puente	31.844
Grupo de elevación Vista Real mecánico	42.429
Grupo de elevación Vista Real eléctrico	42.000
Segundo tramo de impulsión a Puente Real	95.051
Saldo existente a la fecha del informe	- 74.371
Traspaso a solicitar	136.953

Informa la señora Interventora, que se trata de modificaciones que se realizan a requerimiento de la Comunidad de Madrid.

El señor Lobato Gandarias, del PSOE, manifiesta que se dejan de hacer inversiones en equipamientos urbanos.

Por su parte la señora Interventora manifiesta que con respecto a las inversiones de la piscina, el auditorio y la escuela de música, cree oportuno hacer el cambio de líneas de inversión en este momento. Si bien es cierto que también se podría hacer con préstamos, pero entiende que es mejor ejecutar el PRISMA según el orden de realización de las obras.

El Sr. Gozalo González, señala que si destinamos unas partidas a unas obras, lo quitamos de otras.

Las obras de infraestructuras son necesarias. No quiere que se plantee esta cuestión como que esto no supone una merma en el resto de las inversiones.

Por su parte la señora Interventora manifiesta que respecto del PRISMA y los gastos asociados, tenemos un remanente en este apartado, que se podrá utilizar para obras de inversión.

Por Alcaldía Presidencia se somete a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo que es aprobado por ocho votos a favor y cuatro abstenciones del PSOE y LVIM

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

Toma la palabra el señor Gozalo González indicando que se tiene que ausentar del Pleno no obstante, él va a formular las preguntas siguientes:

Al señor Navarro Castillo pide que le explique cuál es la condición urbanística de la urbanización los Herrenes. Toda vez que carecen de iluminación por las noches.

Del incendio ocurrido en el día de ayer, si fue provocado.

Al señor Bernardo Hernán le pregunta sobre la disputa que han mantenido dos miembros de personal del Ayuntamiento, cómo se ha resuelto el asunto.

A la señora Bosqued López, la pregunta por la persona que realiza las funciones de conserje en el colegio Soto II, que obtuvo una plaza de peón. Pide

que se convoque la plaza correspondiente.

Al señor Hernández Alonso respecto de la calleja del Torote, es pública, no coinciden los lindes de la misma con los de los planos.

Al señor Navarro Castillo, en relación con las obras de la urbanización Los Álamos, no se ha hecho nada en la mencionada urbanización pese al acuerdo aprobado por el Pleno de la Corporación.

También pediría este Concejal que le diga cuáles son las provisiones de agua, si el tiempo no varía.

Pide asimismo que se haga algo respecto de unas obras que dificultan el tránsito de personas en la carretera de Torrelaguna Escorial, toda vez que obligan a estas personas a salirse a la carretera.

A la Concejala de Educación, en relación con la información relativa a la aplicación de la LOCE, que había conllevado que más de 1000 alumnos hayan sido derivados a enseñanzas no regladas, quería saber si se ha dado algún caso en Soto.

En este momento se ausenta el Sr. Gozalo González.

Por su parte el señor Lobato Gandarias, del PSOE, pregunta por la tala de un árbol en la calle claveles nº 72 sin la preceptiva licencia de obras.

En la Avenida de Vigo nº 33 como es posible que tenga recibo de bienes inmuebles, si no tiene licencia de primera ocupación y además esta dado de alta en todos los servicios.

Para cuando estará el Plan General.

Al Concejal de Hacienda, que cuenten con ellos en los presupuestos.

Respecto del quiosco de Las Eras, en qué situación se encuentra.

Que se piensa hacer respecto de las dos plazas que se presupuestaron para bibliotecarios y aún no se han convocado.

Por su parte la señora Pulido Izquierdo, del PSOE, formula las siguientes:

Al señor Hernández Alonso, en el camino de la Cañada del Mediano, ha

habido varios accidentes de bicicletas, no está bien compactado, pide que se avise a la Comunidad de Madrid.

También se produce caídas en el camino de los Palancar es.

Respecto de los veinticinco años de Ayuntamientos democráticos, querría saber si se va a hacer algún acto conmemorativo.

Por lo que respecta a la participación municipal en los consejos escolares, en ningún sitio se especifica la elección del representante municipal. Pediría que se haga la consulta a la Federación Madrileña de Municipios, toda vez que allí se la informó que la representación municipal se hace proporcionalmente a los votos obtenidos en las elecciones.

Recuerda que ahora ya hay dos colegios, más el concertado y el instituto. Pregunta cómo va el mobiliario de los servicios sociales del Centro de Día. Para cuando está previsto el traslado.

En su turno señor Carretero Bermejo, de LVIM, le recuerda al Alcalde que les ha vuelto a engañar. Así lee lo manifestado por éste en el último Pleno, donde quedó en tener una reunión en septiembre respecto del Plan General.

De los consejos escolares pide que se le dé traslado del informe de la Comunidad de Madrid.

Al Concejal de Tráfico le reclama el consenso con el resto los grupos políticos, en esta materia, y le pide que convoque una reunión al respecto.

Por lo que respecta al Hotel de Prado Real, quiere saber si ha depositado el aval para garantizar el soterramiento de la línea eléctrica.

Como está el asunto del hermanamiento con otros municipios.

Pide los datos de escolarización del curso 2004-2005, tanto de los colegios públicos como del concertado, desglosando los alumnos de Soto y los de fuera, por cursos.

Pregunta cómo se encuentra el Convenio Colectivo con el personal del Ayuntamiento.

Pregunta también si se había adquirido la finca de Educación y Descanso.

Respecto de la calle Paular, menciona que es el aparcamiento más caro del mundo.

Del expediente sancionador a Zeppelin televisión, en qué estado se encuentra.

Otro tanto cabría decir de expediente de la Fábrica, y lo mismo respecto de la finca Cierro Grande.

De la Agenda XXI si se ha abandonado el proyecto.

Por fin le llegó el estudio de las necesidades de la juventud de Soto del Real. Ahora le gustaría saber para que se ha utilizado. Observa varias carencias, por ejemplo la falta de referencia a la población inmigrante.

Respecto de la página Web se ha adjudicado a una empresa, y lleva mucho retraso.

Por lo que respecta al horario de la casa de juventud, no lo entiende. Debe tener un horario preferente que no coincida con el horario escolar.

De las viviendas sociales, como están las mismas, y si se condicionan al Plan General.

Al señor Bernardo Hernán pide que le presente un informe detallado del coste de las fiestas de agosto. Ya que a su juicio han costado más de lo que se decía.

En su turno la señora Marín Ruiz, del PADE, destaca lo siguiente:

Hace un año que su grupo fue el primero en criticar al señor Navarro Castillo, hoy, un año después, quiere felicitarle por su trabajo. También quiere dejar claro que nadie la ha comprado, y que toma sus decisiones por propia voluntad.

Por su parte el señor Alcalde pasa a responder las preguntas a él formuladas:

Al señor Lobato Gandarias, decirle que su exposición en el punto de la casa de cultura, cree que se ha hecho con la máxima honestidad dando la mayor información. Entiende que un abuso o una deformación de la información conlleva que se deje de dar esta información, cuando la intención es hacerlo con la transparencia y claridad que viene siendo habitual en éste Equipo de Gobierno..

Le pediría que juguemos todos con las mismas cartas.

Le recuerda que el proyecto lo podía haber aprobado perfectamente en Junta de Gobierno.

Por lo que hace referencia al incendio, al parecer ha sido fortuito, y la parcela donde se produjo estaba limpia según la información de los bomberos.

De los veinticinco años de los ayuntamientos democráticos, afirma que es intención del Equipo de Gobierno hacer algún acto conmemorativo, encargándose la señora Rivero Flor de este evento.

Del asunto de los caminos, toma buena nota y lo trasladaremos a la Comunidad de Madrid.

Puntualiza aquí el señor Hernández Alonso, que la Dirección General del Medio Natural tiene prevista esta actuación con la motoniveladora, si bien ha tenido que esperarse a que se terminaran las obras de las tuberías de agua.

Continúa el señor Alcalde manifestando que respecto del Plan General se han querido hacer dos consultas una a Urbanismo y otra a Medio Ambiente sobre el proyecto. Estamos pendientes aún de recibir la de Medio Ambiente

Por lo que respecta al hermanamiento con los municipios señalar que el mismo va mal.

Del convenio colectivo, se convocará en breve una Comisión Informativa de Personal.

Por lo que respecta a la adquisición de la finca de Educación y Descanso, señalar que la misma se compró con euros, es decir, en metálico.

De la viviendas de protección oficial, incluidas en el Plan General, están en estudio, para sumarse al Plan de Vivienda Joven.

De las fiestas de agosto, si alguna información se quiere, están recogidas en el acta la Junta de Gobierno del mes de julio. El objetivo de ahorrar 3.000 euros, se ha cumplido con creces.

Hay quien le ha comentado que ese compromiso de ahorro va en detrimento de la calidad. El piensa que tal cosa no tiene por qué ser así.

En cuanto a la Concejala señora Marín Ruiz, quiere agradecerla su punto de vista como miembro de la Corporación. Le agradece que haya alguien que vea las cosas de otra manera. Esfuerzo se hace, y algo se consigue.

Este año no tendremos los problemas de agua que el año pasado.

Darle las gracias una vez más a la señora Marín Ruiz, y agradecerla que le haga llegar la opinión de la calle.
Es de agradecer este impulso.

Por su parte señor Hernández Niño, del PP, da la bienvenida al señor Royo Nogueras, Técnico de Administración General, a este su primer Pleno.

Antes de contestar a las preguntas a él formuladas, también querría hacer algunas preguntas para que los Concejales dieran una valoración de las fiestas, actuaciones, actividades, carpa, etc. Todo ello para tratar de mejorarlas en lo que podamos. Algún concejal ya se lo ha hecho llegar como es el caso de la Sra. Marín.

Al señor Carretero Bermejo en cuanto a la valoración del análisis de las necesidades de los jóvenes de Soto, le pediría que le diera su propia valoración.

Una de las necesidades que le solicitaban los jóvenes, que era el transporte nocturno tipo búho, ya existe.

Hace un inciso el señor Carretero Bermejo, para manifestar que parece que en tal estudio no haya necesidades de la población inmigrante.

Nuevamente el señor Hernández Niño le contesta que se trata de un estudio de la población juvenil en general.

Por su parte la valoración es buena y parte de las necesidades de los jóvenes están ya cubiertas.

Respecto de la página Web pretende cubrir parte de las necesidades que tenemos. Espera también las aportaciones del resto de la Corporación.

Por lo que respecta a la casa de la juventud, recuerda que su horario es de mañana y tarde. No se ha modificado, sigue siendo el mismo, funcionando éste con la máxima afluencia de jóvenes.

Por su parte el señor Bernardo Hernán manifiesta lo siguiente:

Por lo que respecta a la disputa entre dos operarios de este ayuntamiento, significar que se dio audiencia a ambas partes, incluso con testigos. Al

final se concluyó con una advertencia verbal a uno de los trabajadores.

Por lo que respecta a la plaza de conserje, hemos de esperar, una vez que ya salió publicada la convocatoria, a que pasen tres meses desde la misma para poder realizar las pruebas.

Los ruegos los tendrá en cuenta.

Respecto del convenio, manifestar que el que actualmente está en vigor es un buen convenio. Le preocupa que haya personal que esté enfadado, por no aprobar el nuevo convenio, y esto es porque piensan que se va a mejorar el actual. Recuerda que un convenio es un consenso entre partes.

Se mantuvieron varias reuniones con los representantes de los trabajadores, presentaron sus modificaciones y el ayuntamiento las suyas. Los primeros sometieron las propuestas a las asambleas de los trabajadores y votaron en contra de los cambios.

Se quedó en volver a tener una reunión con representantes del personal lo antes posible.

En su turno la señora Rivero Flor, del PP pasa a contestar las preguntas a ella formuladas:

De los Servicios Sociales, no es el total del edificio del Centro de Día, sino una parte del mismo, el que corresponde a la Mancomunidad. Se está equipando en esta semana. Una vez hecho esto será cuestión de días el traslado.

Por lo que respecta a los 25 años de Ayuntamientos Democráticos, se están haciendo las gestiones oportunas, si bien es costoso la recopilación de datos de los Concejales, y es lo que más tiempo nos está llevando.

La gustaría expresar un sentimiento especial para la señora Marín Ruiz, quiere lanzarla unas palabras de amistad y agradecimiento por su mensaje de aliento hacia un compañero.

De los rumores que se dicen, duelen muchísimo, máxime cuando son cosas que no son ciertas. Las personas que estamos aquí ya sabíamos que ella era una persona muy honrada. Esto se ha reforzado en el día de hoy, por alabar y reconocer el trabajo de un compañero.

Por su parte el señor Navarro Castillo, agradece la señora Marín Ruiz sus palabras de aliento.

Al Sr. Gozalo González, le contestará por escrito.

Del agua estamos gastando del orden de los 5.000 m cúbicos diarios incluidos la parte que nos suministra el Canal.

Tenemos almacenadas reservas para un mes.

Apenas llueva algún día, los consumos disminuirán. El año pasado por esta época tal cosa había ocurrido.

Toma nota de estos casos de licencias urbanísticas y le contestará.

Al señor Carretero Bermejo, respecto de la reunión para tratar el asunto del tráfico, les cita para el próximo martes.

Del aval del hotel de Prado Real, se le exigirá.

Por lo que respecta al expediente de la Fábrica, los documentos clave ya se han localizado.

De los expedientes sancionadores de la finca Cierro Grande y de Zeppelín televisión, informará señor Secretario.

Procede en tal sentido el Sr. Secretario, e informa que del expediente de Cierro Grande, en el día de hoy terminaba el plazo para formular alegaciones a la propuesta de resolución, remitiéndose el mismo a la Consejería de Medio Ambiente por ser la competente debido a la cuantía de la sanción 600.001 euros.

Del expediente sancionador a Zeppelín Televisión SA, señalar que estamos en la fase de prueba.

Por su parte el señor Hernández Alonso informa de lo siguiente:

Del expediente de Zeppelín Televisión, seguimos los criterios del abogado del ayuntamiento para este caso. Se ha insaculado a un perito, a petición de parte, dentro del periodo de prueba.

Por lo que se refiere a la Agenda XXI se presentó un documento de trabajo. Se rechazó con ánimo de enriquecerlo y de mejorarlo. Espero cinco meses y después de no recibir ninguna aportación lo presentó al Pleno.

A raíz de este entorpecimiento se ha ralentizado este documento.

Por su parte la señora Bosqued López, del PP, señala que en Soto no

nos hemos visto afectados por la aplicación de la LOCE.

Tiene los datos de la escolarización y se los proporcionará.

Por lo que respecta a los Consejos Escolares, señala una vez más que es potestad del Alcalde el nombrar el representante municipal y en dichos consejos.

No obstante no tiene inconveniente en formular la consulta a la Federación Madrileña de Municipios. Según la Comunidad de Madrid y la propia Ley es bien clara para dejar en manos del Alcalde el nombramiento del representante del Ayuntamiento.

Por lo que respecta a los puestos vacantes de bibliotecarios, recuerda que el 30 de mayo ya contestó que se han tenido que dotar para prever el gasto. Una vez que la Casa de Cultura esté en marcha se cubrirán

Nuevamente el señor Carretero Bermejo, manifiesta que se le pide una valoración de las fiestas y el por su parte opina lo siguiente:

Sobre la iluminación le parece carísimo, por lo que se paga por el alquiler de un año tendríamos las instalaciones en propiedad.

Los fuegos le parecieron realmente bonitos.
Las orquestas no tuvo ocasión de verlas.

Los toros para su gusto demasiados. Por lo que respecta a los vecinos querrían menos y de más calidad.

Por lo que se refiere a las actuaciones musicales, vio media, y lo que vio sintió vergüenza ajena. No obstante la gente valora positivamente los grupos.

Por lo que respecta al asunto de los ruidos, éstos han mejorado.

La masificación en las fiestas es inevitable.

Globalmente se han mejorado con respecto a años anteriores.

Nos queda dar un salto y hacer otras cosas.

A la señora Marín Ruiz, respecto de sus palabras y su mirada, la interpreta como una acusación. Efectivamente está en su derecho de alabar al señor Navarro Castillo.

El por su parte si tiene que decir algo de alguien se lo dirá a la cara.
Personalmente se ofrece para que cuente con el y con su respeto.

A los señores del PP, que tienen su Congreso este fin de semana que se les de bien y que vengan con algún cargo.

Por su parte la señora Pulido Izquierdo, expresa que los fuegos artificiales fueron muy bonitos.

Los toros todo lo que se ha oído es bueno. La novillada fue muy digna.

Respecto a lo dicho por la señora Marín Ruiz, quiere dejar claro que su grupo nada tiene que ver en los bulos que circulan en el pueblo.

Por su parte señor Lobato Gandarias expresa su opinión en cuanto a que los fuegos para su gusto fueron lo mejor de la fiesta.

En el futuro se debía de estudiar la iluminación, y si no sería mejor adquirir el material por parte del Ayuntamiento.

Respecto de la carpa señalar que la misma se cerraba demasiado pronto.

Respecto de los toros entiende que deberían de ser menos festejos y de más calidad. Cree que hubo más participación que otros años.

Del cine de verano cree que es fundamental esta actividad.

También cree que da cierto ambiente el grupo de teatro de calle.

Los conciertos por su parte mal, debido a la lluvia.

Del segundo concierto, destacaría la actuación de los Inhumanos.

En relación con las afirmaciones de la señora Marín Ruiz, quiere que se cuente con el para desmentir lo que haya que desmentir.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las 24 horas de todo lo cual como Secretario doy fe.